



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 409 -2023-MDM

Morales, 29 de Diciembre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 01395-2023-SGAYF-MDM, de fecha 28/12/2023, de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 0805-2023-ORH-SGAYF/MDM de fecha 28/12/2023 de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, sobre atribuciones del Alcalde, en su numeral 6), establece: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Reglamento Interno de Trabajo de la MDM, en el capítulo II prescribe en su artículo 15°.- Establece la jornada ordinaria y horario de trabajo; la Municipalidad respetará la jornada legal del trabajo, conforme a las disposiciones legales vigentes y a las disposiciones de la autoridad municipal al respecto. Establecer para los trabajadores de la municipalidad distrital de Morales, un máximo de 48 horas semanales la presente jornada de trabajo:

Los trabajadores laboraran ocho (08) horas diarias labor efectiva, como mínimo, de lunes a viernes.

En el caso sea necesario, el titular de la entidad a través de los jefes inmediatos, dispondrán el cumplimiento de las 48 horas semanales de trabajo.

Turno mañana hora de ingreso: 7:30 am y hora de salida: 12:30 pm.

Turno Tarde: hora de ingreso: 02:30 pm y hora de salida: 05:30 pm.

Excepto algunos servicios como el personal de limpieza, operarios, serenazgo, fiscalización municipal y guardianía que tendrán sus propios horarios, teniendo como máximo las 8 horas diarias de jornada laboral, con excepciones que se pueden dar en algunos casos.

Artículo 16°.- Excepcionalmente podrán realizarse horas adicionales por labores extraordinarias y solo podrán ejecutarse con aprobación de la Unidad de Recursos Humanos a solicitud del Jefe Inmediato Superior debiendo ser compensadas con descanso físico de común acuerdo entre el empleador y el trabajador.

Artículo 17°.- Las horas adicionales por labores extraordinarias por ningún motivo serán renumeradas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°022-2022-MDM de fecha 17 de enero del 2022, se modifica el horario laboral corrido de Lunes a Viernes: Hora de ingreso 7:30 am- Hora de salida 2:30 pm a partir 17 de enero del 2022.

Que, mediante **Decreto de Alcaldía N°009-2022-MDM** se establece la modificación del nuevo horario laboral corrido de Lunes a Viernes: Hora de ingreso 7:30 am- Hora de salida 3:30 pm a partir 14 de noviembre del 2022.

Que, con la finalidad de garantizar una mejor atención a los ciudadanos y estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto de Alcaldía N° 009-2022-MDM, de fecha 10 de Noviembre del 2022, que dispuso el HORARIO DE TRABAJO de acuerdo al Informe N° 0125-ORH-MDM-2022, de fecha 04 de noviembre del 2022, de Lunes a Viernes: Hora de Ingreso 07:30 am. – Hora de Salida 03:30 pm., a partir del 14 de noviembre del 2022. Estableciéndose un tiempo dedicado al refrigerio del almuerzo por el término de 15 minutos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR EL NUEVO HORARIO DE TRABAJO de la Municipalidad Distrital de Morales a partir del 03 de Enero del 2024, de acuerdo al Informe N° 0805-2023-ORH-SGAYF/MDM de fecha 28/12/2023, quedando establecido de la siguiente manera:

HORARIO LABORAL DE LUNES A VIERNES:

Turno mañana : Hora de ingreso: 7:30 am y Hora de salida: 1:00 pm.

Turno Tarde : Hora de ingreso: 02:00 pm y Hora de salida: 04:30 pm.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Morales.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Rufino Rinedo Meléndez
ALCALDE